

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la Ciudad de Guayaquil, a los veinte tres días del mes de enero de 2020 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la suscripción del presente documento:

- a) El Señor **BAJAÑA FUENTES JOSE VICENTE**, quien lo realiza por sus propio nombre y derecho, a quien para efectos del presente instrumento se le podrá llamar como **EL CEDENTE**; y
- b) Al Señor **FUENTES PERALTA MERCEDES SOLANGE**, quien lo realiza por sus propios derechos, a quien para efectos del presente instrumento se le podrá llamar con **EL CESIONARIO**. -

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A) El Señor **BAJAÑA FUENTES JOSE VICENTE**, es el actual y legítimos propietarios de **CIENTO SESENTA (160.00), ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una de ellas, que son relativas a la Compañía Anónima denominada **AGRIBAJ S.A.** B) El Señor **FUENTES PERALTA MERCEDES SOLANGE** tiene amplio interés en adquirir acciones de la compañía.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA TRANSFERENCIA. - Con los antecedentes que se han expuesto el señor **BAJAÑA FUENTES JOSE VICENTE**, conforme se ha indicado, procede por el presente instrumento a transferir a favor de la señora **FUENTES PERALTA MERCEDES SOLANGE**, la cantidad de **CIENTO SESENTA (160.00) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una de ella, que son relativas a la compañía **AGRIBAJ S.A.**

A su vez La Señora **FUENTES PERALTA MERCEDES SOLANGE** acepta la transferencia de las acciones que a su favor se realiza por el presente instrumento, por así convenir a sus intereses. -

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO POR LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, Y SU FORMA DE PAGO. - Los contratantes han acordado de mutuo acuerdo el precio por la transferencia de las acciones materia del presente contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA (160.00), DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, suma de dinero que ha sido cancelado en efectivo por la Señora **FUENTES PERALTA MERCEDES SOLANGE** a favor del señor **BAJAÑA FUENTES JOSE VICENTE**. -

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN. - El Cedente autoriza plenamente al Cesionario para que con el contenido del presente instrumento pueda notificar al Representante Legal de la compañía **AGRIBAJ S.A.** Con el fin que se registre la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y de Accionistas de la empresa, así como se procede a notificar a los organismos de control. -

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS. - de existir controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de la Ciudad de Guayaquil, y a la vía que escoja la parte actora. -

Para constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben el presente documento en unidad de acto en tres ejemplares de igual valor y tenor.

Jose Bajaña

BAJAÑA FUENTES JOSE VICENTE
C.I. 092459323-9
EL CEDENTE

Sobrange Fuentes Peralta

FUENTES PERALTA MERCEDES SOLANGE
C.I. 120320524-8
EL CESIONARIO

